



Informe de Auditoría

IM CÉDULAS 2,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2007

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A., Sociedad Gestora de
IM CÉDULAS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Hemos auditado las cuentas anuales de IM CÉDULAS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2007 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2007, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2007. Con fecha 20 de abril de 2007 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2006 en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2007 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de IM CÉDULAS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS al 31 de diciembre de 2007 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2007 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo consideran oportunas sobre la situación de IM CÉDULAS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2007. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Fondo.

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)

Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2008 N° 01/08/07327

COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.


Juan José Salas Herrera

22 de abril de 2008



CLASE 8.^a

RENTAS DEL ESTADO

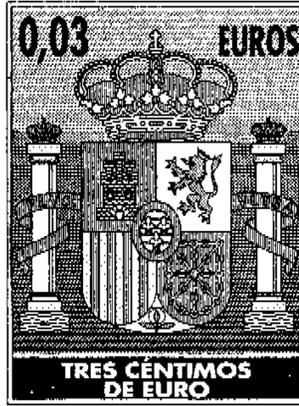


0J2346101

IM CÉDULAS 2,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS



CLASE 8.^a
FONDO DE TITULIZACIÓN



0J2346102

IM CÉDULAS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Ejercicio 2007

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. CUENTAS ANUALES	
1.1. Balances de situación	1
1.2. Cuentas de pérdidas y ganancias	2
1.3. Memoria	3 – 17
2. INFORME DE GESTIÓN	18 – 21
3. FORMULACIÓN	22



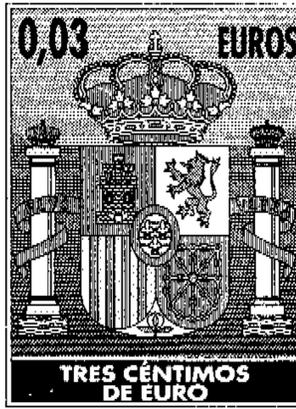
0J2346103

CLASE 8.^a

1. CUENTAS ANUALES



CLASE 8.^a



0J2346104

1.1. BALANCES DE SITUACIÓN



0J2346105

CLASE 8.^a

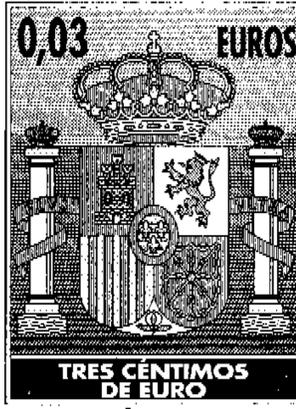
IM CÉDULAS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Balances de Situación al 31 de diciembre

	Miles de euros		Miles de euros	
	2007	2006	2007	2006
ACTIVO	PASIVO			
INMOVILIZADO	ACREEDORES A LARGO PLAZO			
Gastos de emisión	2.093	2.417	Bonos de Titulización de Activos	1.475.000
Inmovilizaciones financieras	1.475.000	1.475.000		1.475.000
Cédulas Hipotecarias	1.477.093	1.477.417		
	7.484	8.645	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	9.577
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				11.062
ACTIVO CIRCULANTE			ACREEDORES A CORTO PLAZO	
Intereses devengados no vencidos de las Cédulas Hipotecarias	36.772	36.772	Cuentas de periodificación	36.773
Tesorería	1	-		36.772
	36.773	36.772		
TOTAL ACTIVO	1.521.350	1.522.834	TOTAL PASIVO	1.521.350
				1.522.834

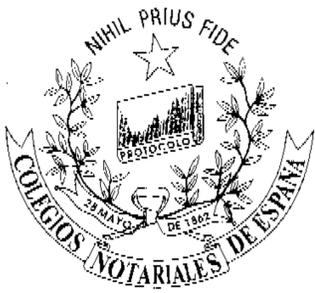


CLASE 8.^a
4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0



0J2346106

1.2. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS



0J2346107

CLASE 8.ª**IM CÉDULAS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre

	Miles de euros	
	2007	2006
Ingresos financieros		
Ingresos de las Cédulas Hipotecarias	66.522	66.522
Ingresos a distribuir en varios ejercicios devengados en el ejercicio	1.485	1.485
	<u>68.007</u>	<u>68.007</u>
Gastos financieros		
Intereses de los Bonos de Titulización de Activos	(66.375)	(66.375)
Amortización gastos a distribuir en varios ejercicios	(1.161)	(1.161)
	<u>(67.536)</u>	<u>(67.536)</u>
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	<u>471</u>	<u>471</u>
Dotaciones para amortización del inmovilizado		
Gastos de emisión	(324)	(324)
Otros gastos de explotación		
Comisión de la Sociedad Gestora	(147)	(147)
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	<u>-</u>	<u>-</u>
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) ANTES DE IMPUESTOS	<u>-</u>	<u>-</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-</u>	<u>-</u>



CLASE 8.^a



0J2346108

1.3. MEMORIA



0J2346109

CLASE 8.ª

IM CÉDULAS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD

a) Constitución y objeto social

IM Cédulas 2, Fondo de Titulización de Activos (en adelante el Fondo) se constituyó mediante escritura pública el 7 de junio de 2004, agrupando un total de cinco Cédulas Hipotecarias (ver nota 5).

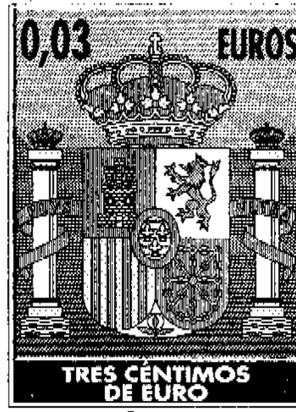
Con fecha 3 de junio de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores verificó y registró la constitución del Fondo mediante la verificación y registro del folleto informativo de constitución del Fondo y emisión de los Bonos. La fecha de desembolso que marca el inicio del devengo de los intereses de los Bonos y de las Cédulas Hipotecarias fue el 11 de junio de 2004.

El Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado carente de personalidad jurídica, que está integrado en cuanto a su activo por cinco Cédulas Hipotecarias nominativas y las cuentas abiertas a su nombre, y en cuanto a su pasivo, por los Bonos de Titulización emitidos en cuantía y condiciones financieras tales que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo.

b) Duración del Fondo

El Fondo se extinguirá por las causas previstas en el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992 y en particular por las que se enumeran a continuación:

- cuando se amorticen íntegramente las Cédulas Hipotecarias;
- cuando se amorticen íntegramente los Bonos emitidos;
- cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo;



0J2346110

CLASE 8.^a

- en el supuesto previsto en el Artículo 19 del Real Decreto 926/1998, que establece la obligación de liquidar anticipadamente el Fondo en el caso de que hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuviera lugar un evento determinante de la sustitución forzosa de la Sociedad Gestora, por ser ésta declarada en suspensión de pagos o quiebra, sin que se hubiese encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión del Fondo;
- cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los Bonos emitidos por el Fondo o se prevea que se va a producir;
- en la fecha en que se cumpla el décimo (10^o) aniversario de la fecha de desembolso de los Bonos, siempre y cuando los recursos disponibles del Fondo permitan cancelar las obligaciones pendientes; y
- en cualquier caso, el Fondo se extinguirá en la fecha de vencimiento legal, el 12 de diciembre de 2016.

c) **Insolvencia del Fondo**

En caso de insolvencia del Fondo se aplicará el orden de prelación de pagos establecido en su escritura de constitución.

d) **Gestión del Fondo**

De acuerdo con la Ley 19/1992, la gestión del Fondo está encomendada de forma exclusiva a sociedades gestoras de fondos de titulización, quienes a su vez tienen en este cometido su objeto social exclusivo.

Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. es la sociedad gestora del Fondo.

En cada fecha de pago, la Sociedad Gestora percibirá una comisión de gestión igual a 1 punto básico del saldo nominal pendiente de las Cédulas Hipotecarias. Con cargo a esta comisión, la Sociedad Gestora pagará los gastos ordinarios periódicos del Fondo, cuyo pago corresponde a la Sociedad Gestora de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4.3. del folleto de emisión y en la escritura de constitución.



0J2346111

CLASE 8.ª

e) Normativa legal

El Fondo está regulado por el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, por la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, por la Ley 2/1981, de regulación del mercado hipotecario, por las regulaciones posteriores de desarrollo o modificación de las normas citadas y por las demás disposiciones legales imperativas; y por lo dispuesto en la propia escritura de constitución del Fondo.

f) Régimen de tributación

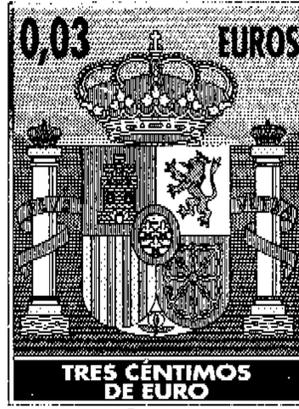
El Fondo se encuentra sometido al tipo general del Impuesto sobre Sociedades. Se encuentra exento del concepto de "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992. La actividad se encuentra sujeta, pero exenta, al Impuesto sobre el Valor Añadido.

g) Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

Con fecha 20 de noviembre de 2007, se publicó el RD 1514/2007, por el que se aprobó el nuevo Plan General de Contabilidad (PGC), que entró en vigor el día 1 de enero de 2008 y es de obligatoria aplicación para los ejercicios iniciados a partir de dicha fecha.

El mencionado Real Decreto establece que las primeras cuentas anuales que se elaboren conforme a los criterios contenidos en el mismo se considerarán cuentas anuales iniciales, y por lo tanto no se recogerán cifras comparativas del ejercicio anterior, si bien se permite presentar información comparativa del ejercicio precedente siempre que la misma se adapte al nuevo PGC. Adicionalmente, este Real Decreto contiene diversas disposiciones transitorias en las cuales se permiten distintas opciones de aplicación de la nueva norma contable y adopción voluntaria de determinadas excepciones a su primera aplicación.

La Sociedad Gestora está llevando a cabo un plan de transición para su adaptación a la nueva normativa contable que incluye, entre otros aspectos, el análisis de las diferencias de criterios y normas contables, la determinación de la fecha del balance de apertura, la selección de los criterios y normas contables a aplicar en la transición y la evaluación de las necesarias modificaciones en los procedimientos y sistemas de información. Los impactos contables finales se detallarán en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008.



0J2346112

CLASE 8.ª

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables del Fondo presentándose de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en España, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo.

Las cuentas anuales del ejercicio han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la misma, estimándose que serán aprobadas sin cambios significativos.

b) Comparación de la información

A efectos comparativos, se presentan con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2007, las correspondientes al ejercicio anterior.

3. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN APLICADAS

Las cuentas anuales han sido formuladas siguiendo los principios y normas de valoración contenidas en el Plan General de Contabilidad en vigor.

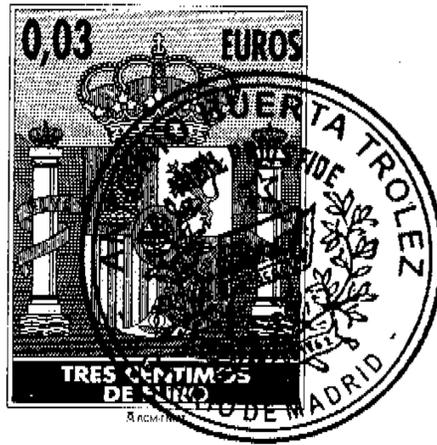
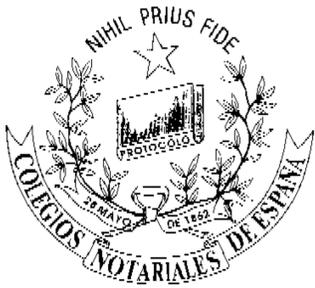
a) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen por el Fondo siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real que los mismos representan, con independencia del momento en el que se produzca el cobro o pago de los mismos.

b) Gastos de emisión

Se corresponden con los gastos incurridos en la constitución del Fondo, registrándose por el importe real incurrido.

Se amortizan linealmente en diez períodos anuales.



0J2346113

CLASE 8.^a

c) Inmovilizaciones financieras

Corresponden a la cartera de Cédulas Hipotecarias. Se registran por el valor nominal de las cédulas adquiridas a las entidades de crédito.

d) Intereses devengados no vencidos de las Cédulas Hipotecarias

En este epígrafe se incluye la periodificación de los ingresos financieros derivados de las Cédulas Hipotecarias.

e) Acreedores a largo plazo

Corresponden a la única emisión realizada de Bonos de Titulización de Activos, que se encuentran registrados por su valor de reembolso.

f) Acreedores a corto plazo

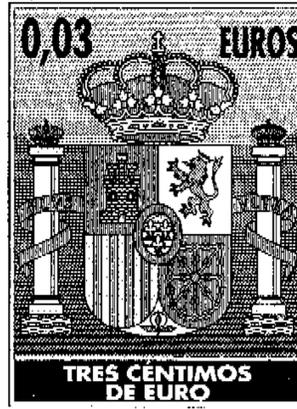
Corresponden a la periodificación realizada de las comisiones devengadas por terceros, registrándose por su valor real en función de cada uno de los contratos suscritos, todos ellos en relación con la administración financiera y operativa del Fondo y con la periodificación de los costes financieros derivados de los Bonos de Titulización.

g) Impuesto sobre Sociedades

El gasto, en su caso, por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el resultado económico, corregido por las diferencias permanentes de acuerdo con los criterios fiscales.



CLASE 8.^a



0J2346114

4. GASTOS DE EMISIÓN

El saldo de este epígrafe incluye, entre otras, las comisiones de entidades aseguradoras y colocadoras de los Bonos, que supusieron el 0,10% sobre el importe de la emisión. Su movimiento durante el ejercicio 2007 ha sido el siguiente: -

	<u>Miles de euros</u>
Saldo inicial	2.417
Adiciones	-
Amortizaciones	<u>(324)</u>
Saldo final	<u>2.093</u>

5. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS

La cartera de activos está compuesta por cinco Cédulas Hipotecarias nominativas, emitidas singularmente por cada uno de los siguientes emisores:

<u>CÉDULAS HIPOTECARIAS</u>	<u>Valor nominal de la emisión (miles de euros)</u>
Caja Laboral Popular	500.000
Banco de Valencia	400.000
Banca March	250.000
Caixa Penedès	175.000
Banco Espirito Santo (*)	<u>150.000</u>
	<u>1.475.000</u>

(*) Tras la fusión por absorción de Banco Espirito Santo, S.A. por su accionista único, la sociedad de nacionalidad portuguesa, Banco Espirito Santo, S.A. y simultánea cesión a una sucursal en España, en fechas 19, 20 y 21 de abril de 2007, y su autorización por el Banco de España, el conjunto de compromisos por principal e intereses de la Cédula Hipotecaria serán asumidos por la sucursal.

Las Cédulas fueron emitidas por debajo de su valor nominal, al 98,993%, en la fecha de constitución del Fondo, y con vencimiento el 11 de junio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, que la desarrolla.



0J2346115

CLASE 8.^a

El precio total de la cesión de las Cédulas Hipotecarias fue de 1.460.146.750 euros, que se abonó por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, al cedente, en la fecha de desembolso.

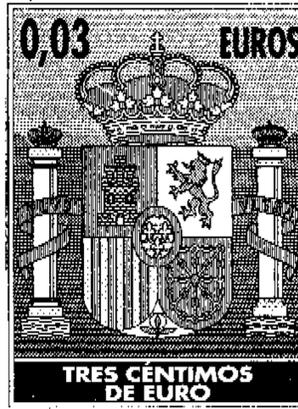
Las Cédulas Hipotecarias tienen un tipo de interés ordinario fijo del 4,51%, pagadero anualmente.

Las Cédulas Hipotecarias se amortizarán el la fecha de vencimiento, el 11 de junio de 2014.

Tanto el cobro del principal como los intereses de las Cédulas Hipotecarias están, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 2/1981 especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier momento consten inscritas a favor de los emisores, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de los mismos.

Cada uno de los emisores declaró y garantizó en la fecha de constitución:

- (i) que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente, se halla inscrita en el Registro Mercantil y se halla facultada para participar en el Mercado Hipotecario;
- (ii) que ni a la fecha de emisión, ni en ningún momento desde la misma, se ha encontrado en situación de insolvencia, suspensión de pagos o quiebra;
- (iii) que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, la Circular 5/1993 del Banco de España, de 26 de marzo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos de las entidades de crédito y demás normativa aplicable;
- (iv) que sus órganos sociales han adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la emisión de la Cédula Hipotecaria de conformidad con sus respectivos estatutos sociales y en la legislación vigente al efecto;
- (v) que los préstamos hipotecarios que dan cobertura a la Cédula Hipotecaria cumplen con los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo;
- (vi) que la Cédula Hipotecaria ha sido válidamente emitida por cada uno de ellos de acuerdo con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, que la desarrolla;



0J2346116

CLASE 8.^a

- (vii) que la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos no resulta sujeta a carga o gravamen de ningún tipo, sin que exista impedimento alguno para que se pueda ceder al Fondo;
- (viii) que los pagos, tanto por principal como por rendimientos, que sean debidos por los Emisores en virtud de la Cédula Hipotecaria no están sujetos a retención o deducción alguna de naturaleza fiscal;
- (ix) que los datos relativos a la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos que se incluyen en la escritura de constitución y el folleto informativo reflejan exactamente su situación, son correctos y completos;
- (x) que la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos está representada por un único título nominativo;
- (xi) que ninguna persona tiene derechos preferentes sobre el legítimo titular de los derechos de crédito incorporados a la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos, al cobro de las cantidades derivadas de la misma;
- (xii) que la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos constituye una obligación válida y vinculante de pago para cada uno de ellos, exigible y ejecutable en sus propios términos (salvo por lo que pueda verse afectada por un procedimiento de insolvencia);
- (xiii) que la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos es libremente transmisible de conformidad con la legislación aplicable;
- (xiv) que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de ningún tipo o de ninguna otra circunstancia en relación con la Cédula Hipotecaria por él emitida que puedan perjudicar su validez o exigibilidad ni existe, a su leal saber y entender, excepción alguna que cada emisor pueda oponer al pago de la Cédula Hipotecaria respectivamente emitida por cada uno de ellos; y
- (xv) que no tiene conocimiento de que exista circunstancia alguna que impida la ejecución de la Cédula Hipotecaria por él emitida de conformidad con la legislación aplicable.

Las Cédulas Hipotecarias serán transmisibles sin necesidad de intervención de Fedatario Público, de conformidad con la legislación vigente.



0J2346117

CLASE 8.ª

Durante el ejercicio 2007 se han devengado intereses de las Cédulas Hipotecarias por importe de 66.522 miles de euros, de los que 36.772 quedan pendientes de vencimiento a 31 de diciembre de 2007, estando registrados en la rúbrica de "Intereses devengados no vencidos de las Cédulas Hipotecarias" del activo del balance de situación a dicha fecha.

6. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

En este epígrafe se registra la diferencia entre el valor nominal de los Bonos emitidos y el precio de suscripción de los mismos.

El importe a registrar inicialmente se amortiza durante la vida del Fondo.

Su movimiento durante el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo inicial	8.645
Adiciones	-
Amortizaciones	<u>(1.161)</u>
Saldo final	<u>7.484</u>

7. TESORERÍA

El Fondo a 31 de diciembre de 2007 mantiene una cuenta de tesorería en Banco Popular Español, S.A., que es el agente financiero del Fondo.

En la cuenta de tesorería se ingresan las cantidades que recibe la Sociedad Gestora por cuenta del Fondo por los siguientes conceptos:

- (i) los pagos de intereses de las Cédulas Hipotecarias;
- (ii) las cantidades correspondientes al principal de las Cédulas Hipotecarias;
- (iii) las disposiciones de la línea de liquidez;



0J2346118

CLASE 8.^a

- (iv) los rendimientos producidos por el saldo de la cuenta de tesorería;
- (v) cualesquiera otras cantidades ingresadas por el Fondo, derivadas de las Cédulas Hipotecarias; y
- (vi) y el producto de la liquidación, en su caso y cuando corresponda, de los activos del Fondo.

De acuerdo con el contrato de agencia financiera, el agente financiero (Banco Popular Español, S.A.) garantiza, sobre los saldos de la cuenta de tesorería, un tipo de interés que será igual al Euribor a un mes menos un margen del 0,15%. Los intereses se liquidarán el primer día hábil del mes siguiente a la finalización del período de interés mensual de que se trate.

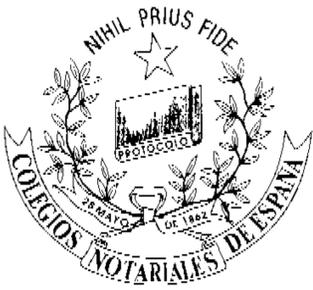
A fecha 31 de diciembre de 2007 el saldo de la cuenta de tesorería asciende a mil euros, en concepto de intereses, que será devuelto a los emisores en la siguiente fecha de pago.

8. ACREEDORES A LARGO PLAZO

Bonos de Titulización de Activos

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y con cargo al mismo, procedió en la fecha de constitución del Fondo a la emisión en un único tramo y serie de Bonos de Titulización que tiene las siguientes características:

Importe nominal de la emisión	1.475.000.000 euros
Número de Bonos	14.750 bonos
Importe nominal unitario	100.000 euros
Tipo de interés nominal	4,50 %
Periodicidad de pago de intereses	Anual
Fechas de pago de intereses	11 de junio de cada año
Fecha de inicio del devengo de intereses	11 de junio de 2004
Fecha de amortización	11 de junio de 2014



0J2346119

CLASE 8.^a

El precio de reembolso para los Bonos será de 100.000 euros por bono, equivalentes al 100% de su valor nominal, pagadero de una sola vez en la fecha de vencimiento final.

El precio de suscripción de los Bonos emitidos fue del 99,213% de su valor nominal, por un importe de 1.463.392 miles de euros.

La fecha de vencimiento final y la fecha de amortización de los Bonos es la fecha del décimo aniversario de la fecha de desembolso de los Bonos o, si no fuera día hábil, el siguiente día hábil.

En la fecha de emisión se concedió una comisión de aseguramiento para cada entidad aseguradora que ascendió al 0,10% sobre el importe asegurado.

Los Bonos están representados por anotaciones en cuenta y están dados de alta en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) antiguo Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Los Bonos se encuentran admitidos a cotización en el mercado de la AIAF.

Durante el año 2007 se han devengado costes financieros de los Bonos de Titulización de Activos por importe de 66.375 miles de euros, de los que 36.690 se encuentran pendientes de vencimiento a 31 de diciembre de 2007, estando registrados en el epígrafe "Acreedores a corto plazo" del balance de situación (ver nota 10).

9. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

En este epígrafe se registra la diferencia entre el valor nominal de las Cédulas Hipotecarias y el precio de adquisición de las mismas.

El importe a registrar inicialmente se amortiza durante toda la vida del Fondo.

Su movimiento durante el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo inicial	11.062
Adiciones	-
Amortizaciones	<u>(1.485)</u>
Saldo final	<u>9.577</u>



0J2346120

CLASE 8.ª

10. ACREEDORES A CORTO PLAZO

La composición del epígrafe “Acreedores a corto plazo” del balance de situación a 31 de diciembre de 2007 es la siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Cuentas de periodificación	
Intereses de los Bonos de Titulización (ver nota 8)	36.690
Comisiones de la Sociedad Gestora	82
Otras	<u>1</u>
	<u>36.773</u>

11. OTROS COMPROMISOS Y GARANTÍAS

Contrato de línea de liquidez

En la fecha de constitución, 7 de junio de 2004, el Fondo firmó un contrato de línea de liquidez con Ixis Corporate & Investment Bank por un importe máximo disponible de 82.088.765 euros.

Conforme los acuerdos adoptados con fecha 28 de septiembre de 2007 que entrarán en vigor con fecha 1 de enero de 2008, la entidad IXIS CIB se ha fusionado con su compañía matriz Natixis, S.A. Como consecuencia de dicha fusión IXIS CIB desaparece y Natixis pasa a asumir todos los derechos y obligaciones que correspondían a IXIS CIB en virtud de la documentación contractual de IM Cédulas 2, F.T.A.

Los saldos dispuestos con cargo a la línea de liquidez y pendientes de reembolso devengarán diariamente a favor del acreditante un interés que será igual a 1,5% más el máximo entre (i) el tipo de interés de las Cédulas Hipotecarias, y (ii) el Euribor a 1 mes. El período de devengo de los importes dispuestos será el transcurrido entre la fecha de disposición y la de su reintegro a Natixis, S.A.

La línea de liquidez se destina a los pagos que deba hacer frente el Fondo, en una determinada fecha de pago, cuando no existan suficientes recursos disponibles debido al impago por parte de los emisores de los intereses de las Cédulas Hipotecarias en la fecha correspondiente, y podrá ser aplicada al pago de los gastos extraordinarios del Fondo hasta un máximo de 5.500 miles de euros.



0J2346121

CLASE 8.ª

Los importes dispuestos con cargo a la línea de liquidez se reembolsarán por el Fondo a Natixis, S.A., el mismo día en que el Fondo reciba de los emisores el importe de intereses de las Cédulas Hipotecarias que quedó impagado en su momento.

Al 31 de diciembre de 2007 no se ha devengado ningún coste financiero por la línea de liquidez.

12. SITUACIÓN FISCAL

El resultado económico del ejercicio es cero y coincide con la base imponible del impuesto sobre Sociedades, todo ello de acuerdo con el propio funcionamiento del Fondo que debe carecer de valor patrimonial.

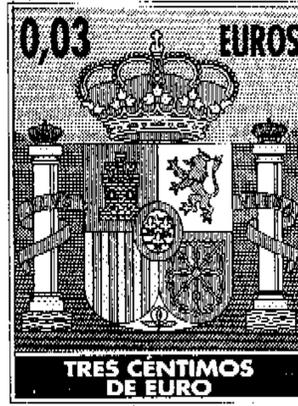
Al amparo del Art. 57. q) del RD 2717/1998 de 18 de diciembre el fondo no tiene obligación de retener a residentes por intereses a sus bonistas, por estar los títulos representados en anotaciones en cuenta y negociarse en un mercado secundario oficial.

Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

El Fondo tiene abiertos a inspección todos los impuestos a los que está sujeta su actividad desde la fecha de su constitución. En opinión de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo no existen contingencias fiscales en los impuestos abiertos a inspección.



CLASE 8.^a



0J2346122

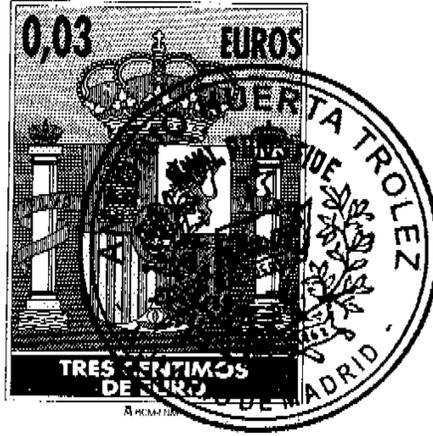
13. CUADRO DE FINANCIACIÓN

Los cuadros de financiación correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 son los siguientes:

	Miles de euros	
	2007	2006
<u>APLICACIONES</u>		
TOTAL APLICACIONES	-	-
<u>ORÍGENES</u>		
TOTAL ORÍGENES	-	-
<u>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</u>		
Intereses devengados no vencidos de las Cédulas Hipotecarias	-	-
Acreedores a corto plazo	(1)	-
Tesorería	1	-
	-	-
<u>CONCILIACIÓN RESULTADO CONTABLE</u>		
Resultado contable	-	-
Amortización de los gastos de emisión	324	324
Amortización de los gastos a distribuir en varios ejercicios	1.161	1.161
Ingresos a distribuir en varios ejercicios tras pasados a resultados del ejercicio	(1.485)	(1.485)
	-	-

14. OTRA INFORMACIÓN

Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, no tiene activos, ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos, ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.



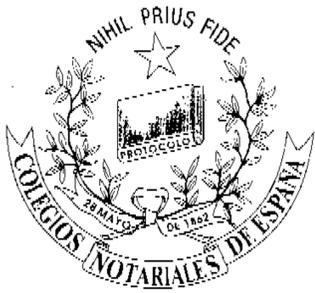
0J2346123

CLASE 8.^a

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2007 han ascendido a 3 miles de euros, que son abonados por la Sociedad Gestora del Fondo.

15. HECHOS POSTERIORES

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales no ha ocurrido ningún hecho que afecte o modifique significativamente la información contenida en las cuentas anuales.



0J2346125

CLASE 8.^a

IM CÉDULAS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Informe de gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007.

IM CÉDULAS 2, Fondo de Titulización de Activos, en adelante el "Fondo", se constituyó mediante escritura pública el 7 de junio de 2004, por InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., ante el notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez, con el número de protocolo 1.613/2004, agrupando cinco Cédulas Hipotecarias emitidas por Caja Laboral Popular, Banco de Valencia, Banca March, Caixa Penedès y Banco Espirito Santo.

Asimismo, con fecha 7 de junio de 2004, se procedió a la emisión de los Bonos de Titulización por un importe nominal de 1.475.000.000 €, constituida por 14.750 Bonos en una sola clase, representados mediante anotaciones en cuenta de 100.000 € nominales cada uno. En la Fecha de Desembolso del Fondo, los Bonos emitidos disponían de una calificación definitiva de Aaa y AAA por parte de Moody's Investors España, S.A. y Fitch Ratings España, S.A. respectivamente.

La verificación e inscripción en los registros oficiales por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto de Emisión, tuvo lugar con fecha 3 de junio de 2004.

El Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado, carente de personalidad jurídica. En el momento de su constitución, el Fondo está integrado en cuanto a su activo por cinco Cédulas Hipotecarias nominativas y en cuanto a su pasivo, por los Bonos en cuantía y condiciones financieras tales que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo.

Los Bonos se amortizarán en un solo pago en la Fecha de Vencimiento Final (11 de junio de 2014).

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos se realiza al amparo del Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización y disposiciones que lo desarrollen, la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, y en la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección, sanción y en todo aquello que resulte de aplicación y en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.



0J2346126

CLASE 8.^a



Los Fondos de Titulización de Activos están sujetos al régimen general del Impuesto sobre Sociedades. La constitución de dichos Fondos está exenta del concepto de “operaciones societarias” del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

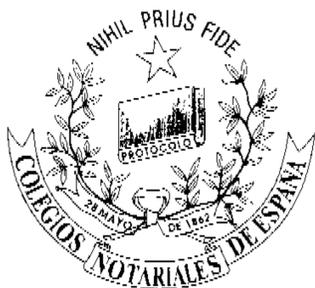
Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Bonos, tanto por el concepto de intereses, como con motivo de transmisión, reembolso o amortización de los mismos tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y podrán estar sujetos a retención de acuerdo con las normas fiscales que les sean aplicables.

InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., con domicilio social en Madrid, Pza. Pablo Ruiz Picasso 1 y con CIF A-83774885, está inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 10. InterMoney Titulización tiene a su cargo la administración y representación legal del Fondo.

Los hechos relevantes relativos tanto al presente como a ejercicios anteriores son los siguientes:

- Ejercicios Anteriores

Con fecha 6 de abril de 2005 InterMoney Titulización, S.G.F.T., S.A. recibió comunicación informando del cambio de la denominación del proveedor de la Línea de Liquidez, que implica la transmisión de la totalidad de los derechos y obligaciones de CDC Finance-CDC IXIS a Ixis Corporate & Investment Bank.



0J2346127

CLASE 8.^a

- Los hechos relevantes relativos al ejercicio actual son los siguientes:

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A ha sido informada de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, los días 19, 20 y 21 de febrero de 2007, de los anuncios por los que se hace público que se ha aprobado la fusión por absorción de Banco Espírito Santo, Sociedad Anónima Unipersonal («BESSA») como sociedad absorbida, por su accionista único, la sociedad de nacionalidad portuguesa Banco Espírito Santo, Sociedad Anónima («BES»), como sociedad absorbente, con extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente (quedando subrogada ésta en todos los derechos y obligaciones de BESSA sin reserva ni limitación alguna), y simultánea creación de una sucursal de BES en España (la «Sucursal») con afectación a la misma de la totalidad del patrimonio de BESSA, incluidas las obligaciones por principal e intereses de la Cédula Hipotecaria y los préstamos y créditos hipotecarios concedidos por BESSA que dan cobertura a la Cédula Hipotecaria. Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A ha sido informada por parte de BES y por parte de BESSA de que, mediante Orden del Ministro de Economía y Hacienda, se ha autorizado, a propuesta del Banco de España, la fusión entre BESSA y BES y de que, una vez completados los restantes trámites necesarios, se ha procedido a la ejecución de la citada fusión y a la creación de la Sucursal. La publicación de los referidos anuncios ha sido realizada tras la consulta a Fitch Ratings España, S.A.U. y Moody's Investors Service España, S.A. y posterior confirmación por parte de éstas del mantenimiento, una vez consumada la fusión y creación de la Sucursal a que se ha hecho referencia, de las calificaciones crediticias respectivamente otorgadas por cada una de dichas entidades a los bonos de titulización emitidos por IM CÉDULAS 2, FTA.

Conforme los acuerdos adoptados con fecha 28 de septiembre de 2007 que entrarán en vigor con fecha 1 de enero de 2008, la entidad IXIS CIB se ha fusionado con su compañía matriz Natixis, S.A. Como consecuencia de dicha fusión IXIS CIB desaparece y Natixis pasa a asumir todos los derechos y obligaciones que correspondían a IXIS CIB en virtud de la documentación contractual de IM Cédulas 2, F.T.A.

En 2007 el Fondo ha cumplido con todas las obligaciones a las que debe hacer frente conforme a su reglamento.

Para más información pueden consultar nuestra página web: <http://www.imtitulizacion.com>.



CLASE 8.^a



0J2346129

3. FORMULACIÓN



CLASE 8.^a



0J2346130

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA

D. José Antonio Trujillo del Valle
Presidente

D. Juan Muñoz Achirica
Secretario del Consejo

D^a. Carmen Barrenechea Fernández

D. Rafael Bunzl Csonka

D. Iñigo Trincado Boville

Diligencia que levanta el Secretario, D. Juan Muñoz Achirica, para hacer constar que tras la aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión de IM CÉDULAS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007, por los miembros del Consejo de Administración de Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. en su reunión del 25 de marzo de 2008, sus miembros han procedido a suscribir el presente Documento que se compone de 30 hojas de papel timbrado encuadernadas y numeradas correlativamente del OJ2346101 al OJ2346130, ambos inclusive, estampando su firma los miembros reunidos, cuyos nombres y apellidos constan en esta última hoja del presente, de lo que doy fe.

Madrid, 25 de marzo de 2008

D. Juan Muñoz Achirica
Secretario del Consejo

TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN.- Yo, ³²ANTONIO HUERTA TROLEZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio con residencia en esta Capital, DOY FE de que la presente fotocopia, extendida en quince hojas de papel de los Colegios Notariales, serie PX, números.: El del presente los catorce folios posteriores en orden correlativo, es reproducción auténtica del documento original, que me ha sido exhibido.

En Madrid, a 8 de Abril de 2008.



0,05